



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000001

NOTARIA ESCRITURA NUMERO.
CUARTA

001100

REFORMA DE ESTATUTOS DEL ESTUDIO JURÍDICO SEMPÉRTEGUI

ONTANEDA ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

DOCTOR LEONARDO VICENTE SEMPÉRTEGUI ONTANEDA, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE
LEGAL DEL ESTUDIO JURÍDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS

COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí: 3 COPIAS

MMC

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el
día de hoy lunes diecisiete de enero del dos mil once,
ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO
ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal
número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP,
de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho;
comparece el Doctor Leonardo Vicente Sempértegui
Ontaneda, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como
tal representante legal del Estudio Jurídico Sempértegui
Ontaneda Abogados Compañía Limitada; según el
nombramiento y debidamente habilitado por la Junta
General Universal Extraordinaria de socios de la

prenombrada compañía, según acta de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste la siguiente escritura de reforma de estatutos, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente acto de Reforma de Estatutos el Doctor Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal del Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Compañía Limitada, según el nombramiento que presenta, y debidamente habilitado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la prenombrada compañía, según acta de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez; los documentos mencionados se adjuntan como habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el veintidós de mayo de dos mil tres, legalmente inscrita el veintinueve



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000002

NOTARIA
CUARTA

de septiembre de mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se constituyó la compañía ESTUDIO JURIDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS COMPAÑIA LIMITADA. b) En fecha ocho de febrero de dos mil ocho, la Junta Extraordinaria de Socios del Estudio Jurídico Sempértégui Ontaneda Abogados Compañía Limitada, resolvió realizar una reforma a los estatutos sociales de la compañía, para lo cual su representante legal otorgó la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha once de febrero de dos mil ocho, la misma que nunca se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, quedando por tanto el trámite inconcluso. d) En Junta General Universal Extraordinaria de Socios del Estudio Jurídico Sempértégui Ontaneda Abogados Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, se resolvió dejar sin efecto lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Socios efectuada el ocho de febrero de dos mil ocho y dejar sin efecto también la escritura de reforma de estatutos otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha once de febrero de dos mil ocho, lo cual se cumplió mediante la respectiva escritura pública de resciliación otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, en fecha ocho de septiembre de dos mil diez. e) La misma Junta resolvió efectuar una reforma de estatutos en los términos que se expresan en

el acta correspondiente que se adjunta al presente como documento habilitante, y autorizar al representante legal de la compañía para otorgar la respectiva escritura pública de reforma de estatutos ante Notario Público y realizar el trámite correspondiente ante el órgano de control para obtener su aprobación y legalización. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el Doctor Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, representante legal del Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Compañía Limitada, procede mediante el presente instrumento a reformular los estatutos de la compañía que representa, sustituyéndose el ARTÍCULO TERCERO por otro que diga como sigue: ^{Ref}..ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: UNO) Brindar servicio de patrocinio legal y judicial a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en procedimientos legales o procesos judiciales que se tramiten en cualquier instancia administrativa, judicial o de mediación o arbitraje, en procedimientos voluntario o contencioso, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él; DOS) Absolver consultas legales en todas las materias, de las personas mencionadas en el numeral uno; TRES) Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial, en el Ecuador y en otros países de compañías, negocios, entidades y todo tipo de terceras personas, tanto para efectos de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

negocios específicos, como para el desarrollo de actividades económicas permanentes; CUATRO) Actuar como representante de obligacionistas, en procesos de emisión de obligaciones y papeles comerciales, al amparo de la Ley de Mercado de Valores, de las Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y de la normativa secundaria relativa a la materia; CINCO) Representar legal y comercialmente a toda persona natural, jurídica, nacional o extranjera, que desee realizar actividades comerciales de bienes o servicios en la República del Ecuador o en el extranjero; SEIS) Brindar asesoría permanente o eventual en temas de derecho a distintas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; SIETE) Brindar asesoría en materias económica, financiera a las personas detalladas en el numeral uno del objeto social, OCHO) Brindar asesoría legal, financiera y el patrocinio jurídico en materia bursátil, a las personas mencionadas en el numeral uno del objeto social; NUEVE) Prestar servicios de consultoría jurídica y de absolución de consultas jurídicas, para todo tipo de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; DIEZ) Prestar servicios de consultoría y/o asesoría en materia de gestión administrativa, empresarial u organizacional, de administración de recursos humanos y selección de talento humano, tanto para el sector público o privado, nacional o extranjero; ONCE) Prestar servicios de asesoría en materia de comunicaciones, a través de

diversas actividades en la materia; DOCE) Prestar servicios de planificación jurídica y financiera en materia de impuestos, incluyendo servicios contables y de gestión administrativa; TRECE) Prestar servicios de soporte administrativo y logístico a personas naturales, negocios, empresas y entidades públicas, privadas, nacionales y extranjeras; CATORCE) Prestar servicios de consultoría, asesoría, revisión y/o diagnóstico y auditoría sobre trabajo legal, incluyendo pero sin limitar dichos servicios a la evaluación y análisis de labores de jueces, fiscales, cualquier otra autoridad pública o de terceros profesionales. Se incluye la revisión de trabajo presente, pasado o futuro de jueces, fiscales o autoridades para determinar la distribución y/o depuración de trabajo; QUINCE) Prestar servicios académicos con relación al Derecho, en especial servicios de capacitación y de preparación de informes jurídicos como resultado de investigación legal sobre documentos jurídicos como proyectos de ley y otros actos normativos, entre otros, así como sobre situaciones con real o potencial contenido jurídico; DIECISEIS) Realizar consultorías en el ámbito científico y técnico relacionado con el Derecho, leyes y administración de justicia y áreas afines; DIECISIETE) Elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, manuales, instructivos, material didáctico e informativo de cualquier especie, relativa a normas legales, procesos legales, procedimientos jurídicos o normativos de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000004

NOTARIA
CUARTA

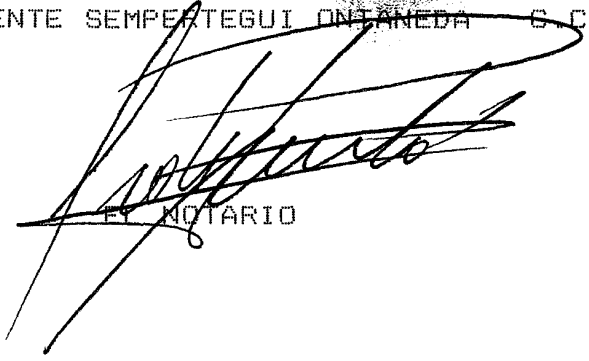
cualquier especie, situaciones legales, casos en curso o futuros, casos o situaciones hipotéticas, entre otros; DIECIOCHO) Prestación del servicio de asesoría en trámites relativos a la liberación de derecho de vía, tanto para obras hidrocarburíferas como viales de cualquier naturaleza, o de cualquier especie, incluyendo los procedimientos técnicos (peritajes, avalúos, estudios topográficos, etcétera), así como el servicio legal y administrativo necesario; Para el cumplimiento de sus objetos sociales, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley...

CUARTA: AUTORIZACION CONFERIDA AL REPRESENTANTE LEGAL:

Se ratifica la voluntad de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, de autorizar al representante legal de la compañía, Doctor. Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda, para otorgar este instrumento público, efectuar las respectivas marginaciones notariales y realizar todo trámite y acto correspondiente ante el órgano de control para obtener la aprobación y legalización de la escritura de reforma de estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y solemnidades para la perfección de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública y se halla firmada por la Abogada Andrea Izquierdo, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos

sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales del caso y leída que
les fue al compareciente, aquel se afirma y ratifica en
su contenido y para constancia firma en unidad de acto,
conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.


DR. LEONARDO VICENTE SEMPEATEGUI ONTANEDA G.C. 110142697-9


EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

0000005

CIUDADANIA 110142697-9
SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO VICENTE
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
31 OCTUBRE 1935
002-1 0057 01099 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1955

[Handwritten signature]

[Redacted area]

17-1-2011

EQUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
ANGEL SEMPERTEGUI
MERCEDES ONTANEDA
QUITO
17/04/2015

V43134442
ELEONENCIA EUGENIA VALLEJO B
ABOGADO
17/04/2003

0606970

[Redacted area]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

077-0349
NÚMERO
SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO
VICENTE
PIENRINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA

1101426979
CÉDULA
QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]

CRN

[Redacted area]

NOTARIA S.A.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 17-1-2011 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 17-1-2011

[Handwritten signature]

525819

SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
ABOGADOS



Quito, 29 de abril de 2010
Of. 0019 - 2010 - SOA

Doctor
Leonardo Sempértegui Ontaneda
Presente.

De mi consideración,

Por medio del presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO JURÍDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS Cía. Ltda., celebrada en Quito el 07 de enero de 2010 a las 17H00, por unanimidad de votos resolvió reelegir a usted en el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período estatutario de dos años, teniendo como funciones, entre otras, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y actuar como Secretario de la Junta General de Socios.

La Compañía ESTUDIO JURÍDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, de 22 de mayo de 2003; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 03.Q.IJ.2250 de 20 de junio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre de 2003, bajo el número 2953, tomo 134.

Atentamente,

Viviana Aisalla
SECRETARIA AD -HOC

Quito, 29 de abril de 2010
En esta fecha acepto la designación

Dr. Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda
CC. 110142697-9

0000006

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **5643** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**
10 MAYO 2010

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Carbon Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Signature]
Notario 4to.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 0000 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a..... **17 ENE 2011**.....

[Signature]



SEMPÉRTEGUI ONTANEDA

ABOGADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2010, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre esquina, Edificio Monasterio Plaza, décimo piso, a las 12h00 se reúnen los socios de la compañía ESTUDIO JURIDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.: Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda, poseedor de 1300 participaciones sociales, de valor de USD 1,00 cada uno por un total de USD 1300,00; y Clemencia Eugenia Vallejo Burbano, poseedora de 1200 participaciones sociales, de valor de USD 1,00 por un valor total de USD 1200,00. Los asistentes integran el 100% del capital pagado, que es USD 2.500,00.

Preside la Junta Extraordinaria de Socios la Ec. Eugenia Vallejo Burbano, quien es designada presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, Dr. Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, quien procede a certificar que se encuentra reunido el 100% del capital social de la compañía y que los socios aceptan instaurarse en Junta General Universal Extraordinaria para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día propuesto:

- 1.- Informe del Presidente Ejecutivo sobre el trámite de reforma de estatutos de la compañía resuelto en Junta Extraordinaria de Socios celebrada el 8 de febrero de 2008.
- 2.- Resciliación de la escritura de reforma de estatutos, otorgada por el representante legal ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha 11 de febrero de 2008.
- 3.- Reforma de Estatutos de la Compañía
- 4.- Autorizaciones al Presidente Ejecutivo

Instalada la sesión, se inicia el tratamiento de los puntos del orden del día:

1. Informe del Presidente Ejecutivo sobre el trámite de reforma de estatutos de la compañía resuelto en Junta Extraordinaria de Socios celebrada el 8 de febrero de 2008: Toma la palabra al Presidente Ejecutivo de la Compañía quien da a conocer que no ha sido posible concluir satisfactoriamente el trámite de reforma de estatutos, resuelto en la Junta Extraordinaria de Socios efectuada el 8 de febrero de 2008 y constante en la escritura otorgada por el representante legal ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha 11 de febrero de 2008, dado que la misma presenta falencias tanto en su redacción como en la respectiva razón de marginación sentada por el prenombrado Notario y que, por haber sido éste destituido, no es posible hacer las enmiendas necesarias.

2. Resciliación de la escritura de reforma de estatutos, otorgada por el representante legal ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha 11 de febrero de 2008: Conocido el informe, la Presidente ad-hoc de la Compañía, Ec. Eugenia Vallejo Burbano, mociona que se deje sin efecto lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Socios efectuada el 8 de febrero de 2008 y la escritura de reforma de estatutos otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón

Quito, en fecha 11 de febrero de 2008 con el objeto de que la Compañía pueda desistir de 000007
trámite inconcluso y ello no represente inconvenientes en los futuros actos societarios que
se celebren.

La moción es aceptada por unanimidad por lo que la presente Junta de Socios resuelve
dejar sin efecto lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Socios efectuada el 8 de febrero de
2008 y dejar sin efecto también la escritura de reforma de estatutos otorgada por el Dr.
Leonardo Sempértegui Ontaneda, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
representante legal del Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Cía. Ltda. ante el
Dr. Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fecha 11 de
febrero de 2008.

Para resciliar la antes mencionada escritura, el representante legal deberá otorgar un nuevo
instrumento ante Notario Público y efectuar las respectivas marginaciones notariales,
cumplido lo cual se deberá realizar el trámite correspondiente ante el órgano de control
respectivo para los fines de ley.

3. Reforma de Estatutos de la Compañía: Toma la palabra la socia Eugenia Vallejo
Burbano quien manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía y
consiguientemente, realizar una reforma estatutaria. Para este efecto se propone el siguiente
texto para reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales que trata sobre el Objeto
Social de la Compañía:

Se sustituirá el ARTÍCULO TERCERO por otro que diga como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.

- 1) Brindar servicio de patrocinio legal y judicial a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en procedimientos legales o procesos judiciales que se tramiten en cualquier instancia administrativa, judicial o de mediación o arbitraje, en procedimientos voluntario o contencioso, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él;
- 2) Absolver consultas legales en todas las materias, de las personas mencionadas en el numeral uno;
- 3) Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial, en el Ecuador y en otros países de compañías, negocios, entidades y todo tipo de terceras personas, tanto para efectos de negocios específicos, como para el desarrollo de actividades económicas permanentes;
- 4) Actuar como representante de obligacionistas, en procesos de emisión de obligaciones y papel comercial, al amparo de la Ley de Mercado de Valores, de las Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y de la normativa secundaria relativa a la materia;
- 5) Representar legal y comercialmente a toda persona natural, jurídica, nacional o extranjera, que desee realizar actividades comerciales de bienes o servicios en la República del Ecuador o en el extranjero;
- 6) Brindar asesoría permanente o eventual en todas de derecho a distintas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- 7) Brindar asesoría en materias económica, financiera a las personas detalladas en el numeral uno del objeto social;
- 8) Brindar asesoría legal, financiera y el patrocinio jurídico en materia bursátil, a las personas mencionadas en el numeral uno del objeto social;
- 9) Prestar servicios de consultoría jurídica y de resolución de consultas jurídicas, para todo tipo de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- 10) Prestar servicios de consultoría y/o asesoría en materia de gestión administrativa, empresarial u



SEMPÉRTEGUI ONTANEDA

ABOGADOS

organizacional, de administración de recursos humanos y selección de talento humano, tanto para el sector público o privado, nacional o extranjero;

11) Prestar servicios de asesoría en materia de comunicaciones, a través de diversas actividades en la materia;

12) Prestar servicios de planificación jurídica y financiera en materia de impuestos, incluyendo servicios contables y de gestión administrativa;

13) Prestar servicios de soporte administrativo y logístico a personas naturales, negocios, empresas y entidades públicas, privadas, nacionales y extranjeras;

14) Prestar servicios de consultoría, asesoría, revisión y/o diagnóstico y auditoría sobre trabajo legal, incluyendo pero sin limitar dichos servicios a la evaluación y análisis de labores de jueces, fiscales, cualquier otra autoridad pública o de terceros profesionales. Se incluye la revisión de trabajo presente, pasado o futuro de jueces, fiscales o autoridades para determinar la distribución y/o depuración de trabajo;

15) Prestar servicios académicos con relación al Derecho, en especial servicios de capacitación y de preparación de informes jurídicos como resultado de investigación legal sobre documentos jurídicos como proyectos de ley y otros actos normativos, entre otros, así como sobre situaciones con real o potencial contenido jurídico;

16) Realizar consultorías en el ámbito científico y técnico relacionado con el Derecho, leyes y administración de justicia y áreas afines;

17) Elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, manuales, instructivos, material didáctico e informativo de cualquier especie, relativa a normas legales, procesos legales, procedimientos jurídicos o normativos de cualquier especie, situaciones legales, casos en curso o futuros, casos o situaciones hipotéticas, entre otros;

18) Prestación del servicio de asesoría en trámites relativos a la liberación de derecho de vía, tanto para obras hidrocarburíferas como viales de cualquier naturaleza, o de cualquier especie, incluyendo los procedimientos técnicos (peritajes, avalúos, estudios topográficos, etc.), así como el servicio legal y administrativo necesario;

Para el cumplimiento de sus objetos sociales, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Hasta aquí la reforma de estatutos propuesta.

Se somete la moción propuesta a consideración de los socios, siendo aprobada de forma unánime por la totalidad del capital social.

4. Autorizaciones al Presidente Ejecutivo: La Junta General de Socios autoriza al Doctor Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda para que, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal de la compañía ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA., realice todos los trámites y actos encaminados a lograr la legalización de la resciliación de la escritura de reforma de estatutos inconclusa, y la legalización de la reforma de estatutos resuelta, y a suscribir las respectivas escrituras públicas y todo documento que fuere pertinente para el efecto, hasta que se perfeccionen y se legalicen estos actos societarios.

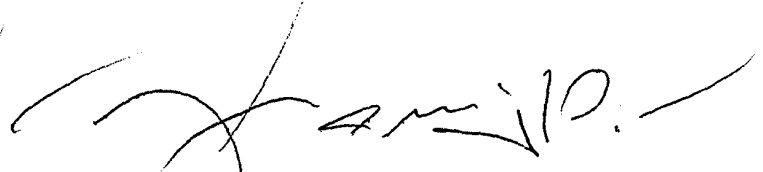
No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, luego del cual se le da lectura y se aprueba por unanimidad sin modificaciones, dándose por concluida la sesión a las 16h30.

Suscriben el Acta los socios presentes, que integran el 100% del capital pagado de la Compañía.

0000008



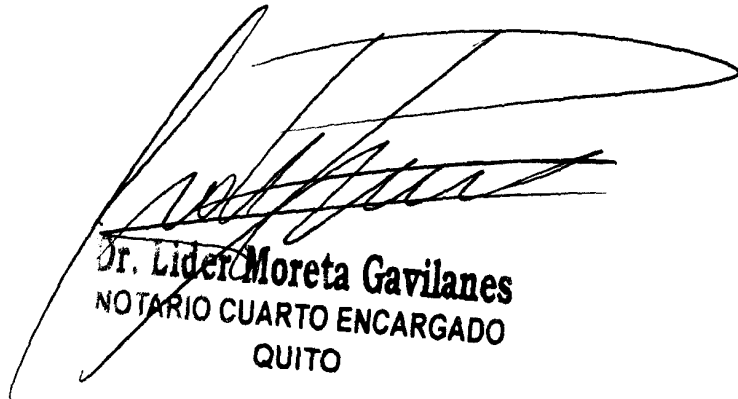
Clemencia Eugenia Vallejo Burbano
SOCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de enero del dos mil once.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000009

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000910, DE 25 DE FEBRERO DEL 2011, por la cual EL INTENDENTE JURIDICO SUBROGANTE APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DEL ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANDEA ABOGADOS COMPANIA LIMITADA., otorgada ante mi, el 17 DE ENERO DEL 2011, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES 10 DE MARZO DEL 2011.-

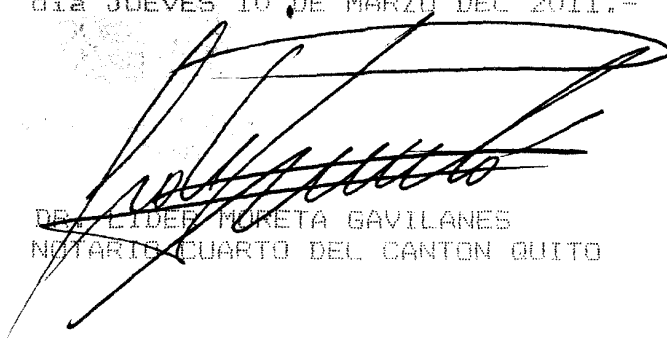
DR. LIDER MORETA GAVILANES (E)
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

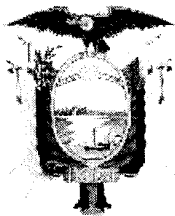
EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000910, DE 25 DE FEBRERO DEL 2011, POR EL INTENDENTE JURIDICO SUBROGANTE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA, LTDA... OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 22 DE MAYO DEL 2003.- En Quito, hoy día JUEVES 10 DE MARZO DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



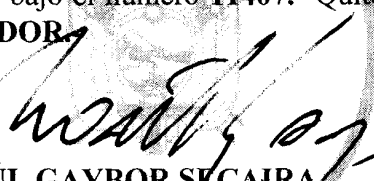
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO NOVECIENTOS DIEZ** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE** de 25 de febrero del 2.011, bajo el número **849** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2953 del Registro Mercantil de veinte y nueve de septiembre del año dos mil tres, a fs 2555 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESTUDIO JURÍDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA LTDA.**", otorgada el 17 de enero del 2.011, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **483.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **11407.-** Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-